

INFORME DE ACTIVIDADES ADICIONALES

Número de Actividad: **14 J**
Clave del Programa: **700**
Descripción: **"Centros Para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016"**
Unidad Administrativa: **Delegación Tlalpan**
Clave: **0314**
Áreas Específicas: **Dirección General de Desarrollo Social**

I. Antecedentes

Antecedentes Normativos

Con fundamento en la Ley de Desarrollo Social, que indica la Administración Pública, tiene la obligación de publicar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales que ejecuten en sus artículos **34, fracción IV**, donde se establece que es obligación de la Contraloría verificar trimestralmente los padrones de los programas sociales; **42 c, fracción IX**, que establece la obligación de la Asamblea Legislativa; así como Convenio Específico de Colaboración Sociales y presentar los resultados a la Asamblea Legislativa; así como Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional publicado el 13 de enero de 2010, suscrito por la Contraloría General del Distrito Federal y el EVALÚA D.F.; el Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2014; el plan de trabajo para el cumplimiento al programa de verificación de los padrones de beneficiarios de programas sociales, en términos del Convenio Específico de Colaboración Institucional, que celebran la Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal; y demás normatividad aplicable; se notifica con oficio **CIDT/SAOA/JUDAOA"C"/179/2017** emitido el 27 de enero de 2017, mediante el cual se ordena llevar a cabo en la **Dirección General de Desarrollo Social**, la Verificación número **14 J**, con clave **700 "Actividades Adicionales"** denominada **"Centros Para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016"**.

Objetivo General

Propiciar a través de un apoyo económico para la operación de Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, a efecto de crear ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria que permitan el fortalecimiento en las relaciones dentro del tejido social, formando redes sociales de solución de problemáticas de la comunidad.



Objetivos Específicos

Apoyar económicamente a los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil, con la finalidad de agilizar su operación y que estos puedan brindar mayor atención y cobertura a la población más vulnerable.

Dar seguimiento y supervisión a la atención que brindan los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.

Propiciar a través de un apoyo económico para la operación de Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, a efecto de crear ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria que permitan el fortalecimiento en las relaciones dentro del tejido social, formando redes sociales de solución de problemáticas de la comunidad.

II. Introducción

En aplicación del plan de trabajo para el cumplimiento al Programa de Verificación de los Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales, en términos del Convenio Específico de Colaboración Institucional, que celebran la Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en anexo al oficio **CIDT/SAOA/JUDAOA"C"/179/2017** emitido el 27 de enero de 2017, este Órgano Interno de Control solicitó al **Director General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan**, oficio de suficiencia presupuestal asignada al programa social antes descrito; el nombre y cargo del responsable del Programa Social; copia de la publicación del Padrón de Beneficiarios en Gaceta Oficial del Distrito Federal; copia de la Gaceta Oficial en las que fueron publicadas las Reglas de Operación y sus modificaciones en el transcurso del ejercicio 2016; relación de Cuentas por Liquidar Certificadas con las que se ejerció el recurso; expedientes del programa citado a revisar; Sistema de datos personales para los programas conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito federal y evidencia documental y fotográfica que acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito federal.

III. Resultados

CRITERIO DE INTEGRACIÓN

Mediante oficio **CIDT/SAOA/JUDAOA"C"/179/2017** emitido el 27 de enero de 2017, se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Social, el Reporte impreso y en medio magnético del listado de Beneficiarios del Programa Social, que contenga los datos que cita el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social vigente; del Programa Social denominado **"Centros Para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016"**, en respuesta a dicha solicitud, con oficio **DGDS/DEGDSyC/JUDAJI/011/2017** de fecha 30 de enero de 2017, la JUD de Atención a la Juventud e Infancia dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, anexó reporte impreso y medio magnético del listado de beneficiarios, derivado del análisis realizado se identificó que cumple con la totalidad de los requisitos que establece el **artículo 58** del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, como sigue:



Requisitos que contiene el Listado de beneficiarios proporcionado	Requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Cumplimiento al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
Nombre	I. Nombre completo;	Si
Fecha de nacimiento	II. Lugar y fecha de nacimiento;	Si
Sexo	III. Sexo;	Si
Edad	IV. Edad;	Si
Pertenencia étnica	V. Pertenencia étnica;	Si
Pertenencia étnica	VI. Grado máximo de estudios;	Si
Tiempo de residencia en el Distrito Federal	VII. Tiempo de residencia en el Distrito Federal;	Si
Domicilio	VIII. Domicilio;	Si
Ocupación	IX. Ocupación;	Si
Datos de los padres o tutores	X. Datos de los padres o tutores, en su caso	Si
Curp	XI. Clave Única de Registro de Población.	Si

HALLAZGO:

Ninguno.

CRITERIO DE PERDURACIÓN

Respecto a la durabilidad y estabilidad del Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado "Centros Para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016", a lo largo de los años de operación y de acuerdo a lo establecido en la INTRODUCCIÓN inciso A) Antecedentes de la Reglas de Operación del Programa Social, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 37 de fecha 28 de marzo de 2016, se establece que en 2008 se implementó el Programa Social Red de Estancias Infantiles Comunitarias en Tierra Firme, que tenía como propósito brindar hasta 70 apoyos económicos, durante 2015 en los Programas Sociales de apoyos económicos que se operaron dentro de la Delegación Tlalpan, se incluyeron actividades lúdicas y recreativas, a fin de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, identificando que dicho Programa Social fue operado en el ejercicio 2016, verificando que no existieron registros duplicados de beneficiarios.

HALLAZGO:

Ninguno.

CRITERIO DE CONGRUENCIA

De la verificación a los expedientes de usuarios o derechohabientes beneficiados durante la operación del Programa Social denominado "Centros Para Atención y Cuidado infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016", para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación; que los beneficiarios forman parte de la población objetivo a la que está dirigido dicho Programa, y comprobar si existió modificación de los criterios de selección para la integración de nuevos beneficiarios, de conformidad a las Reglas de Operación del Programa Social, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 37 de fecha 28 de marzo de 2016, Convocatoria del Programa Social, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 51 de fecha 15 de

abril de 2016 y Modificaciones realizadas; publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, **numero 78** de fecha 24 de mayo de 2016, en las que se establecen los **Requisitos y Procedimientos de Acceso**; así como criterios de selección que debe cumplir el beneficiario para ingresar o permanecer en el Programa Social.

De acuerdo a la autorización para otorgar un apoyo económico a 45 Colectivos, 2 Coordinadores Generales, 2 Coordinadores, 2 Facilitadores y 1 Facilitador, para la operación de Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil de la Delegación Tlalpan, durante el periodo de abril a diciembre de 2016, con oficio **CIDT/SAOAJUDAOA"C"/255/2017** emitido el 08 de febrero de 2017, se solicitó a la JUD de Atención a la Juventud e Infancia dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, expedientes de beneficiarios para su revisión, para lo cual mediante oficio **DGDS/DEGDSyC/JUDAJI/011/2017** de fecha 30 de enero de 2017, la JUD de Atención a la Juventud e Infancia, puso a disposición de esta Contraloría Interna los expedientes del Programa Social, por lo que se revisó un total de **48 expedientes** de los que 41 de ellos corresponden a los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil y 7 expedientes a Coordinadores y Facilitadores, los cuales representan el universo total de beneficiarios del Programa Social, mismos que fueron proporcionados mediante oficios **DT/DGDS/DEGDSyC/JUDAJI/022/2017**, **DGDS/DEGYDC/JUDAJI/039/2017** de fecha 09 y 21 de febrero de 2017 respectivamente y **DGDS/DEGDSyC/072/2017** de fecha 10 de marzo de 2017, detectando lo siguiente:

HALLAZGO 1:

INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, APARTADO V.2 REQUISITOS DE ACCESO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN ANTES CITADAS.

De los expedientes que corresponden a los Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.

- ✓ **41 expedientes;** no presentan lo siguiente:
 - Carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus integrantes se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público o partido político.
 - Acreditar una escolaridad mínima de licenciatura terminada, afín al área social, o contar con acreditación en la especialidad de cuidado a la población infantil, emitida por una instancia educativa de carácter público.
 - Contar con registro en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
 - Acreditar la posesión u ocupación legal del inmueble en donde se pretenda operar el Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.
 - Contar con Cédulas de registro de usuarios.
 - Para la incorporación de las y los niños deberán contar con examen médico expedido por instituciones públicas de salud.
 - Firmar el Convenio de apoyo a Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil, diseñado por la unidad ejecutora.





De los expedientes que corresponden a los Coordinadores y Facilitadores, no presentan lo siguiente:

- ✓ **01 expediente;** no presenta el Currículum Vitae.

No.	Nombre del beneficiario	Tipo de apoyo social
1	José Omar Marmolejo Toledo	Facilitador

- ✓ **01 expediente;** no presenta el Comprobante de domicilio.

No.	Nombre del beneficiario	Tipo de apoyo social
1	Alma Delia Pedroza Soto	Facilitador

- ✓ **04 expedientes;** no presenta el documento que acredite la manifestación bajo protesta de decir la verdad de que no es beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.

No.	Nombre del beneficiario	Tipo de apoyo social
1	Alma Delia Pedroza Soto	Facilitador
2	David López López	Coordinador General
3	José Omar Marmolejo Toledo	Facilitador
4	Mauro Mario López Díaz	Coordinador

- ✓ **07 expedientes;** no presenta la carta compromiso.

No.	Nombre del beneficiario	Tipo de apoyo social
1	Alma Delia Pedroza Soto	Facilitador
2	David López López	Coordinador General
3	Israel Aguilar Alonso	Coordinador
4	Jairo Yair Cordero Cautle	Coordinador General
5	José Omar Marmolejo Toledo	Facilitador
6	Mauro Mario López Díaz	Coordinador
7	Nancy Karina Mijares González	Facilitador

CRITERIO DE NIVEL DE DIFUSIÓN

Mediante oficio CIDT/SAOA/JUDAOA"C"/179/2017 emitido el 27 de enero de 2017, se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tlalpan, remitiera a esta Contraloría Interna, copia de la publicación del Padrón de Beneficiarios en Gaceta Oficial del Programa Social en verificación, la JUD de Atención a la Juventud e Infancia dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, detectando que el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado "**Centros Para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016**", fue publicado en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 28** del día 15 de marzo de 2017.





De acuerdo a lo anterior, se acredita la publicación en tiempo y forma del Padrón de Beneficiarios del Programa Social, cumpliendo a lo establecido en los artículos **34 fracción II** de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y **artículo 53** de su Reglamento que a la letra dicen:

Artículo 34 fracción II, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

- *Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año de ejercicio y en un solo formato, los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de los Programas Sociales.*
- *Dichos padrones deberán ser entregados en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en medio electrónico e impreso"*

Artículo 53, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

"Las dependencias, delegaciones y entidades deben publicar en el Sistema de Información del Desarrollo Social la información desagregada por sexo, edad, pertenencia étnica y unidad territorial de los padrones de beneficiarios de los programas sociales".

HALLAZGO:

Ninguno.

CRITERIO DEL MANEJO Y TRATAMIENTO DEL PADRÓN

De la verificación del manejo y tratamiento del padrón del Programa Social denominado "**Centros Para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016**", mediante oficio **DGDS/DEGDSyC/JUDAJI/011/2017** de fecha 30 de enero de 2017, la JUD de Atención a la Juventud e Infancia dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, informó a esta Contraloría Interna en Tlalpan que el Sistema de datos personales para el Programa Social se encuentra en proceso.

HALLAZGO 2:

De lo cual se identificó que el Programa Social no cuenta con un Sistema para el manejo de los datos personales de los beneficiarios conforme al **artículo 5** de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el cual cumpla con los principios de licitud; consentimiento, calidad de datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad; con el propósito de garantizar el interés de las personas que participaron dentro del Programa Social, así como cuidar la garantía de sus derechos.

CRITERIO DE COBERTURA

De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, **numero 37** de fecha 28 de marzo de 2016, Convocatoria del Programa Social, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, **número 51** de fecha 15 de abril de 2016 y Modificaciones realizadas; publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, **número 78** de fecha 24 de mayo de 2016, establecen que el objetivo general del Programa es de propiciar a través de un apoyo económico para la operación de



Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, a efecto de crear ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria que permitan el fortalecimiento en las relaciones dentro del tejido social, formando redes sociales de solución de problemáticas de la comunidad.

HALLAZGO 3:

De lo anterior se dio el apoyo a 41 Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil y 07 Coordinadores y Facilitadores de la Delegación Tlalpan, así mismo en análisis cualitativo respecto de la población potencial y objeto del programa; se detectó incumplimiento a lo señalado en el **NUMERAL VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, APARTADO VI.1. OPERACIÓN, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN ANTES CITADAS**, toda vez que:

De los expedientes que corresponden a los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.

✓ **41 expedientes;** no acreditan lo siguiente:

- Registrar en el Cuaderno de gastos del espacio para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil las compras de insumos y materiales, así como la entrega de apoyo económico a las y los integrantes de los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.
- Informe cuantitativo y cualitativo de la asistencia de los usuarios a las actividades educativo-recreativas cuya intención en fortalecer los objetivos de aminorar la vulnerabilidad en las niñas y niños beneficiarios.
- Informes (mensuales, trimestrales y anuales) a que se refieren estas Reglas de Operación y los demás que les sean requeridos.

CRITERIO DE DUPLICACIÓN DE ACCIONES

Para verificar la existencia de posibles acciones duplicadas entre la Administración Pública Central y la Delegación Tlalpan, con la implementación del Programa Social denominado "**Centros Para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016**", se analizaron las Reglas de Operación del Programa Social, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, **numero 37** de fecha 28 de marzo de 2016, de las que en el **Numeral XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**, establecen que "...El Programa Social no se articula con ningún Programa implementado por la Delegación Tlalpan u otra dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México..."

Asimismo, mediante oficio **SDS/DJ/242/2016** de fecha 18 de marzo de 2016, la Secretaria de Desarrollo Social, informa a la Delegación Tlalpan que dicho Programa Social quedó aprobado en Acuerdo número **COPLADE/SE/114/2016** por lo que al ser aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), evita duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, tal y como lo establece el **artículo 102** de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, que a la letra dice: "...Con el propósito de elevar el impacto de los recursos, **evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios**, las Dependencias, Órganos Desconcentrados,



Delegaciones y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas..."

HALLAZGO:

Ninguno.

CRITERIO DE MONTO DE LOS RECURSOS

A) Programación Presupuestal Capítulo 4000.

De acuerdo a lo establecido en los Reglas de Operación del Programa Social, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, **numero 37** de fecha 28 de marzo de 2016, Convocatoria del Programa Social, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, **numero 51** de fecha 15 de abril de 2016 y Modificaciones realizadas; publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, **numero 78** de fecha 24 de mayo de 2016; para la operación del Programa Social denominado "**Centros Para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016**" a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, el recurso asignado para operación del Programa Social durante el periodo de (abril a diciembre de 2016) es de **\$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** de los que se otorgaron de la siguiente manera:

El apoyo económico a los Colectivos se entregara en dos ministraciones, el 40% en el primer semestre y el 60% en el segundo semestre del ejercicio 2016.

Concepto	Mayo 40%	Septiembre 60%	Total de Apoyos	Montos Totales
45 Colectivos	\$664,000.00	\$996,000.00	2	\$1,660,000.00

A los Coordinadores Generales, Coordinadores y Facilitadores el apoyo económico que se otorgó de manera mensual.

Concepto	Monto Mensual	Periodo	Total de Apoyos	Montos Totales
2 Coordinadores Generales	\$11,000.00	Abril - Diciembre	9	\$198,000.00
2 Coordinadores	\$9,000.00	Abril - Diciembre	9	\$162,000.00
2 Facilitadores	\$7,000.00	Abril - Diciembre	9	\$126,000.00
1 Facilitador	\$6,000.00	Abril - Diciembre	9	\$54,000.00
				\$540,000.00



B) Aplicación de los Recursos Capítulo 4000.

Para verificar la aplicación de los recursos del Programa Social en revisión, se solicitó mediante oficio CIDT/SAOA/JUDAOA/C/259/2017 con fecha 08 de febrero de 2017, a la Dirección General de Administración, las Cuentas por Liquidar Certificadas, con su respectivo soporte documental con las cuales se otorgó el recurso a cada uno de los beneficiarios durante la operación del Programa Social; para lo que mediante oficio DT/DGA/DRFYP/0222/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales dependiente de la Dirección General de Administración de la Delegación Tlalpan, proporcionó (08) Cuentas por Liquidar Certificadas (02 CD 14 101166, 02 CD 14 101493, 02 CD 14 101637, 02 CD 14 101745, 02 CD 14 102093, 02 CD 14 102412, 02 CD 14 102892 y 02 CD 14 103006), con su respectivo soporte documental en original verificando (oficio de solicitud de liberación del recurso, listas de entrega de los recursos firmadas por los beneficiarios, oficio por medio del cual se solicita opinión para tramitar Cuentas por Liquidar Certificadas, Aviso de pago para su cobro en la Red de sucursales BBVA Bancomer y Copia Identificación oficial con fotografía de los beneficiarios) con lo cual se acredita el monto otorgado a las personas que participaron durante la operación del Programa Social; de acuerdo a lo siguiente:

No.	No. de CLC	Fecha de expedición	Beneficiario	Periodo de Pago	Monto otorgado
1	02 CD 14 101166	24/06/2016	G.D.F. Delegación Tlalpan	Abril, Mayo y Junio (Pago a Coordinadores y Facilitadores)	\$165,000.00
2	02 CD 14 101493	25/07/2016	G.D.F. Delegación Tlalpan	Mayo (pago 1era. Ministración 40% Centros)	\$599,991.60
3	02 CD 14 101637	10/08/2016	G.D.F. Delegación Tlalpan	Julio (Pago a Coordinadores y Facilitadores)	\$60,000.00
4	02 CD 14 101745	23/08/2016	G.D.F. Delegación Tlalpan	Agosto (Pago a Coordinadores y Facilitadores)	\$60,000.00
5	02 CD 14 102093	23/09/2016	G.D.F. Delegación Tlalpan	Septiembre (Pago a Coordinadores, Facilitadores y 2da. Ministración 60% Centros)	\$959,987.40
6	02 CD 14 102412	24/10/2016	G.D.F. Delegación Tlalpan	Octubre (Pago a Coordinadores y Facilitadores)	\$60,000.00
7	02 CD 14 102892	25/11/2016	G.D.F. Delegación Tlalpan	Noviembre (Pago a Coordinadores y Facilitadores)	\$60,000.00
8	02 CD 14 103006	06/12/2016	G.D.F. Delegación Tlalpan	Diciembre (Pago a Coordinadores y Facilitadores)	\$60,000.00
Total:					\$2,014,979.00

HALLAZGO 4:

De lo anterior se determinó que se incumple a lo establecido en el **Numeral IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL** de las Reglas de Operación del Programa Social, toda vez que no se acreditó la utilización del recurso por un total de **\$185,021.00 (Ciento ochenta y cinco mil veintún pesos 00/100 M.N.)**, siendo que el monto total autorizado para operación del Programa Social fue de \$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y se comprobó mediante Cuentas por Liquidar Certificadas un importe de \$2,014,979.00 (Dos millones catorce mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), como se detalla a continuación.

Presupuesto Autorizado para la Operación del Programa Social	Importe con CLC'S	Diferencia
\$2,200,000.00	\$2,014,979.00	\$185,021.00

IV. Recomendaciones

CRITERIO DE CONGRUENCIA

HALLAZGO 1:

Incumplimiento a lo establecido en los numeral **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**, al no contar en su totalidad con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social como: Carta compromiso, Acreditar una escolaridad mínima de licenciatura terminada, Contar con registro en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, Acreditar la posesión u ocupación legal del inmueble, Cédulas de registro de usuarios, Examen médico expedido por instituciones públicas de salud, Firmar el Convenio, Curriculum Vitae, Comprobante de domicilio, Documento que acredite la manifestación bajo protesta de decir la verdad de que no es beneficiario de ningún otro programa y Carta compromiso.

RECOMENDACIÓN:

Integrar en cada uno de los expedientes de los beneficiarios la totalidad de documentos establecidos como requisitos en el **NUMERAL V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO** y acreditarlos ante la Contraloría Interna en Tlalpan, en cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social

CRITERIO DE MANEJO Y TRATAMIENTO DEL PADRÓN

HALLAZGO 2:

El Programa Social no cuenta con un Sistema para el manejo de los datos personales de los beneficiarios conforme al **artículo 5** de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el cual cumpla con los principios de licitud, consentimiento, calidad de datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad, con el propósito de garantizar el interés de las personas que participaron dentro del Programa Social

RECOMENDACIÓN:

La **JUD** de Atención a la Juventud e Infancia dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, tendrá que presentar ante esta Contraloría Interna en Tlalpan, el documento que acredite la creación de un Sistema de datos personales del Programa Social, en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal

CRITERIO DE COBERTURA

HALLAZGO 3:

Se detectó incumplimiento a lo señalado en el **NUMERAL VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, APARTADO VI.1. OPERACIÓN, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**, toda vez que de los expedientes que corresponden a los Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil, no acreditan lo siguiente: Registrar en el Cuaderno de gastos las compras de insumos y materiales, así como la entrega de apoyo económico, Presentar mensualmente un informe cuantitativo y cualitativo de la asistencia de los usuarios a las actividades educativo-recreativas y Elaborar y entregar puntualmente los informes (mensuales, trimestrales y anuales) y los demás que les sean requeridos.

RECOMENDACIÓN:

Integrar en cada uno de los expedientes de los beneficiarios la totalidad de documentos de acuerdo a lo señalado en el **NUMERAL VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, APARTADO VI.1. OPERACIÓN**, y acreditarlos ante la Contraloría Interna en Tlalpan, en cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

CRITERIO DE MONTO DE LOS RECURSOS

HALLAZGO 4:

Se incumple a lo establecido en el **Numeral IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL** de las Reglas de Operación del Programa Social, toda vez que no se acreditó la utilización del recurso por un total de **\$185,021.00 (Ciento ochenta y cinco mil veintinueve pesos 00/100 M.N.)**.

RECOMENDACIÓN:

Acreditar las razones por utilización del recurso por un total de **\$185,021.00 (Ciento ochenta y cinco mil veintinueve pesos 00/100 M.N.)** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **Numeral IV. PROGRAMACION PRESUPUESTAL**, de las Reglas de Operación y/o Modificaciones realizadas al Programa Social; y en su caso justificar las razones por las que no se pudo ejercer.

V. Información complementaria

FUENTE DE INFORMACIÓN

- Oficio **CIDT/SAOA/JUDAOA"C"/179/2016** emitido el 27 de enero de 2017, mediante el cual la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan solicitó a la Dirección General de Desarrollo Social, información para su verificación.
- Oficio **DGDS/DEGDSyC/JUDAJI/011/2017** de fecha 30 de enero de 2017, la JUD de Atención a la Juventud e Infancia dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, informa que se ponen a disposición de esta Contraloría Interna los expedientes para su revisión.



- Oficio **CIDT/SAOA/JUDAOA"C"/255/2017** emitido el 08 de febrero de 2017, e solicitó a la JUD de Atención a la Juventud e Infancia dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, expedientes de beneficiarios para su revisión.
- Oficios **DT/DGDS/DEGDSYC/JUDAJI/022/2017**, **DGDS/DEGYDC/JUDAJI/039/2017** de fecha 09 y 21 de febrero de 2017 respectivamente y **DGDS/DEGDSYC/072/2017** de fecha 10 de marzo de 2017, mediante los cuales la JUD de Atención a la Juventud e Infancia dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, proporciono expedientes para su revisión.
- Oficio **SDS/DJ/242/2016** de fecha 18 de marzo de 2016, mediante el cual la Secretaria de Desarrollo Social, informa a la Delegación Tlalpan la aprobación del Programa Social en revisión para ser operado.
- Oficio **CIDT/SAOA/JUDAOA"C"/259/2017** con fecha 08 de febrero de 2017, mediante el cual esta Contraloría Interna en Tlalpan, solicitó a la Dirección General de Administración de la Delegación Tlalpan, CLC's para su verificación.
- Cuentas por Liquidar Certificadas (**CLC'S**), con su respectivo soporte documental, proporcionadas por la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales en la Delegación Tlalpan, mediante oficio **DT/DGA/DRFYP/022/2017** de fecha 13 de febrero de 2017.

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Artículo 3, fracción XIII; artículo 4 principio de Justicia Distributiva; artículos 8, 4 fracción V y 27; artículos 4 fracción XII y 35; artículo 34 fracción II; artículo 38.
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	Artículos 29, 65, 69 y 102.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Artículos 47 y 49; artículo 53; artículos 57 y 58; artículo 60.
Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	Artículo 76
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal	Artículos 18 y 19
Reglas de Operación del Programa Social a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan.	Gaceta Oficial del Distrito Federal, numero 37 de fecha 28 de marzo de 2016.
Convocatoria del Programa Social a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan.	Gaceta Oficial del Distrito Federal, numero 51 de fecha 15 de abril de 2016.
Modificaciones realizadas; a las Reglas de Operación del Programa Social.	Gaceta Oficial del Distrito Federal, numero 78 de fecha 24 de mayo de 2016.
Padrón de Beneficiarios del Programa Social	Gaceta Oficial del Distrito Federal, numero 28 de fecha 15 de marzo de 2016.



Plan de trabajo para el cumplimiento al programa de verificación de los padrones de beneficiarios de programas sociales, en términos del Convenio Especifico de Colaboración Institucional, que celebran la Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal.	Proporcionado por la Contraloría General de la Ciudad de México.
--	--

VI. Conclusión

De acuerdo a los resultados obtenidos, con base a los exámenes practicados a través de la aplicación de técnicas y procedimientos referidos en la "Plan de trabajo para el cumplimiento al programa de verificación de los padrones de beneficiarios de programas sociales, en términos del Convenio Especifico de Colaboración Institucional, que celebran la Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal", en observancia a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y demás legislación aplicable; se concluye que hay deficiencias en la administración del Programa Social denominado "**Centros Para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016**"; en virtud de que se detecta:

- Incumplimiento en los numerales **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO** y **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**, al no contar en su totalidad con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social; ya que los expedientes no cuentan en su totalidad con los documentos que el beneficiario debe cubrir para ingresar o permanecer en el Programa Social.
- Incumplimiento a lo establecido en el **Numeral IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**, de las Reglas de Operación del Programa Social, toda vez que no se acreditó la utilización del recurso, asignado para la operación del Programa Social.

Por lo antes expuesto, se solicita intervención para que el titular de la **Dirección General de Desarrollo Social**, en un **término de quince días hábiles a partir de la recepción del presente**:

- ✓ Gire instrucciones a quien corresponda, con el propósito de atender las recomendaciones emitidas en el presente informe; así como instrumentar las medidas que permitan abatir la recurrencia de las deficiencias observadas, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad aplicable.

México, D.F., a 31 de marzo de 2017.

Elaboró	Revisó y Autorizó
<p>Lic. Marcia Eloisa Reyes Morales</p>	<p>L.C. Jorge Cisneros García</p>
J.U.D. de Auditoría Operativa y Administrativa "C"	Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa

